



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Jueves, 21 de mayo de 2026

N.º 0095

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Plan provincial de Accesibilidad Universal. Ejercicio 2026. BOP-2026-2221

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deporte, ejercicio de 2026. BOP-2026-2222

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2026. BOP-2026-2223

Ayuntamiento de Carrascalejo

Exposición Pública Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-2224

Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal. BOP-2026-2225

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y uso de espacios públicos. BOP-2026-2226

Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles. BOP-2026-2227

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil. BOP-2026-2228

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Aprobación inicial del Reglamento regulador del Archivo Municipal. BOP-2026-2229

Ayuntamiento de Casatejada

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal 2026. BOP-2026-2230

Ayuntamiento de Cedillo



Jueves, 21 de mayo de 2026

Aprobación Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales. BOP-2026-2231

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar. BOP-2026-2232

Ayuntamiento de Guijo de Coria

Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025. BOP-2026-2233

Ayuntamiento de La Pesga

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025. BOP-2026-2234

Ayuntamiento de Membrío

Anuncio licitación arrendamiento local. BOP-2026-2235

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación inicial del Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2026-2236

Declaración caducidad del procedimiento de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos. BOP-2026-2237



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Plan provincial de Accesibilidad Universal. Ejercicio 2026.

La Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura P.D. Resolución 05 de julio de 2023. BOP n.º 134 del 17 de julio de 2023 modificada en Res. 14/08/2025 BOP n.º 0156 del 18/08/2025, con fecha 19 de mayo de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido, incluyendo como posible entidad beneficiaria a la Entidad Local Menor Pradochano con CIF P6015102D.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso - administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura P.D. Resolución 5 de julio de 2023. BOP n.º 134 del 17 de julio de 2023 modificada en Res. 14/08/2025 BOP n.º 0156 del 18/08/2025, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 21 de mayo de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Jueves, 21 de mayo de 2026



DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

VICEPRESIDENCIA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y
CULTURA
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICA SOCIAL Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE ELEMENTOS O SERVICIOS ACCESIBLES A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EJERCICIO 2026.

PREÁMBULO

La Excm. Diputación de Cáceres establece la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social como principio estratégico de su política corporativa. Además constituye un precepto esencial para garantizar el principio de igualdad de oportunidades proclamado en la Constitución Española.

La accesibilidad universal se configura como una condición básica para el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y como un elemento imprescindible para asegurar su autonomía personal, su inclusión social y la participación en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida pública. En este sentido, la eliminación de barreras físicas, sensoriales, cognitivas y de comunicación en los entornos, infraestructuras, servicios y espacios públicos contribuye de manera decisiva a mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía.

En este contexto, la Excm. Diputación de Cáceres impulsa, a través de ayudas y subvenciones, actuaciones destinadas a eliminar barreras y mejorar la accesibilidad en los municipios de la provincia, contribuyendo a la creación de entornos, servicios e infraestructuras más inclusivos y accesibles para todas las personas. Esta convocatoria de subvenciones se encuentra en el marco competencial del art. 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo finalidad de la misma la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en la provincia, teniendo en cuenta que uno de los objetivos estratégicos ante el reto demográfico y territorial de Extremadura es el mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población; asimismo, la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura en el art 48.2 establece que las administraciones públicas de Extremadura, adoptarán las medidas oportunas para garantizar la accesibilidad universal como herramienta necesaria para el ejercicio de los derechos de los habitantes de las zonas rurales, y en particular, de las personas con discapacidad y sus familias.

Resultando que esta subvención se encuentra recogida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres, Ejercicio Presupuestario 2026, Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, aprobado, por resolución de Presidencia con fecha de 12 de enero de 2026 (BOP de Cáceres, n.º 0009, de 15 de enero de 2026), y aprobado el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 36/2026 por créditos extraordinarios, cuya aprobación inicial se llevó a cabo por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2026 (BOP n.º 60, de 27 de marzo de 2026) y su aprobación definitiva en fecha de 27 de abril de 2026 (BOP n.º 78, de 27 de abril de 2026) y en el marco de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, se estima conveniente y oportuno para la tramitación de estas ayudas, que el procedimiento de concesión sea mediante concesión directa y convocatoria abierta, teniendo en cuenta, por una parte, que siendo beneficiarias todas las Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes (ya sea municipales o entidades locales menores) de la provincia de Cáceres no da lugar, por tanto, a competencia alguna entre ellas y, por otra, que la concesión y tramitación de estas ayudas mediante el régimen de concurrencia competitiva sólo supondría una menor eficacia en la gestión y menor agilidad en la tramitación administrativa. Se consideran estos motivos de gran interés público, económico y social, ya que se trata de agilizar los trámites para posibilitar una pronta y eficaz consecución del objeto de la subvención, que no es otro que facilitar la ejecución de actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad



Jueves, 21 de mayo de 2026

universal como herramienta necesaria para el ejercicio de los derechos de los habitantes de las zonas rurales de la provincia de Cáceres.

La presente convocatoria, es conforme a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2026 de la Diputación Provincial de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS). Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como a la normativa existente en materia de tramitación electrónica, esto es, los artículos no derogados por la citada Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, en materia de registro electrónico y punto de acceso general electrónico de la Administración, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

NORMA PRIMERA. OBJETO. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. ENTIDADES BENEFICIARIAS. COMPETENCIA.

OBJETO

El objeto de estas normas reguladoras es establecer las premisas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular la concesión de subvenciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS, y en los arts 14.2 y 21 de la OGS y en la Base 41 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, habiéndose previsto que esta subvención se lleve a cabo mediante concesión directa en régimen de convocatoria abierta.

La presente convocatoria tiene por objeto adoptar las medidas necesarias para impulsar la accesibilidad universal en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes. A tal fin, se financiará la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos accesibles en edificios e instalaciones de uso público, así como la prestación de servicios complementarios de accesibilidad vinculados a actuaciones de las entidades locales, incluida la organización/celebración de actos públicos. Todo ello con la finalidad de favorecer que dichos edificios, instalaciones y prestaciones públicas del ayuntamiento resulten más utilizables, practicables y comprensibles para todas las personas. Serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones recogidas en el **Anexo II**.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes, incorporadas en la distribución sustantiva de la subvención en el **Anexo I** que se acompaña a estas normas y que reúnan los requisitos regulados en el art 13 de la Ley General de Subvenciones y el art 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, adquiriendo a partir del momento de la Resolución de concesión de la subvención la condición de entidades beneficiarias a todos los efectos.

COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación de las normas reguladoras, convocatorias, así como para la concesión de las subvenciones previstas a las entidades beneficiarias, es la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, será, P.D. Resolución 14 de agosto de 2025. BOP n.º 156 del 18 de agosto de 2025 del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, que adoptará la correspondiente resolución relativa a las entidades beneficiarias.

El órgano encargado de la puesta en marcha y la tramitación será el Servicio de Igualdad, Política Social y Cooperación Internacional.



Jueves, 21 de mayo de 2026

NORMA SEGUNDA. VIGENCIA.

Las presentes normas regularán todo el procedimiento, la convocatoria tendrá vigencia desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 20.8 a) de la LGS, para el ejercicio 2026, y no podrá ser objeto de prórroga.

NORMA TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD CONCEDENTE. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

El importe total de la convocatoria es de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00€)**, que se destinarán a financiar los gastos de naturaleza inversión o gastos de naturaleza corriente que se deriven de la ejecución de las actuaciones subvencionables.

2026.04.2314.76201. "CONVOCATORIA AYTOS. ACCESIBILIDAD". 487.285,07 €
2026.04.2314.76801. "CONVOCATORIA ELM. ACCESIBILIDAD". 9.000,00 €
2026.04.2314.46221. "CONVOCATORIA AYTOS. ACCESIBILIDAD". 2.214,93 €
2026.04.2314.46821. "CONVOCATORIA ELM. ACCESIBILIDAD". 1.500,00 €

El importe máximo a conceder a cada Ayuntamiento que resulte beneficiario será de **2.214,93 €** y a cada Entidad local menor de **1.500,00 €** por el total de los gastos (ya sea el total de los gastos de inversión, gastos corrientes o gastos de inversión + corrientes).

COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN

1º. La Diputación aportará a cada Entidad Local, la cantidad fijada en la Resolución de Concesión de la Subvención, para dedicarlo a la realización del objeto de la subvención.

2º. Las ayudas previstas tienen carácter prepagable, es decir, el reconocimiento de la obligación será un acto previo a la ejecución de las actividades subvencionadas, y de acuerdo con lo establecido en la base 41, de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2026, y, además no será exigible la prestación de garantía por parte de la Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Cáceres y según previsto en el artículo 42.2 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3º. La aportación económica estará destinada a sufragar los gastos de naturaleza inversión o gastos de naturaleza corriente que consten en la solicitud presentada por el municipio o la Entidad Local Menor, y que deberán estar incluidos en alguno de los supuestos previstos en las actuaciones subvencionables (Anexo II). La Diputación anticipará a la Entidad Local el importe indicado en la resolución de concesión a las entidades beneficiarias, tras la presentación de la correspondiente solicitud.

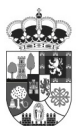
4º. En ningún caso, la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, superen el coste efectivo de la actividad.

5º. El abono se realizará una vez que la Entidad Local haya presentado completa y correctamente su solicitud, en la forma indicada en el apartado "Sistema de Tramitación" de esta Norma Tercera y, en cualquier caso, la documentación que se le requiera a efectos de subsanación de la solicitud.

6º. La Diputación atenderá a las medidas de difusión públicas precisas para garantizar la publicidad de la presente ayuda.

7º. La Diputación de Cáceres pondrá a disposición de las entidades beneficiarias las presentes normas, a los efectos de su debido conocimiento, así como los correspondientes documentos necesarios para la tramitación de la ayuda en la dirección de la sede electrónica indicada a continuación.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD



Jueves, 21 de mayo de 2026

Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se tramitarán íntegramente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, incluidas, en su caso, las devoluciones voluntarias y procedimientos de reintegro.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es <https://sede.dip-caceres.es>

En el apartado Nuevo/ Trámites por área temática/ Convocatorias de Subvención

El plazo para la presentación de la solicitud será de **20 días hábiles** a partir de la apertura de la sede telemática, que tendrá lugar al día siguiente de la publicación del extracto de estas normas reguladoras en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán examinadas por el Órgano Gestor. Ante errores subsanables en la solicitud, se requerirá a las entidades interesadas para que procedan a corregirlas, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

La asignación de subvenciones se realizará de conformidad con el procedimiento de concesión directa y se tramitarán conforme se vayan solicitando, dependiendo de la existencia de crédito presupuestario en el momento de concesión. El orden de prioridad será el orden de entrada teniendo en cuenta el día, la hora y el minuto de la presentación.

Para poder acceder al trámite de presentación de solicitud, las entidades interesadas deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutos, con las debidas garantías para todas las partes. Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de las posibles entidades solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Los formularios y los demás documentos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

En la fase de solicitud, las entidades deberán aportar la siguiente documentación:

- Informe de idoneidad acreditativo del cumplimiento con la normativa en materia de accesibilidad, sólo en aquellos casos en los que la solicitud de subvención incluya la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos accesibles (gastos de inversión). El informe será emitido por la Oficina Técnica competente en materia de accesibilidad física. En caso de no disponer del informe de idoneidad correspondiente, será necesaria la acreditación de haberlo solicitado en plazo.
- El documento "SOLICITUD DE SUBVENCIONES" (Formulario "Solicitud SOBSUB_RESUMEN"), que deberá cumplimentarse en el momento de la solicitud a través de la propia sede electrónica.

NORMA CUARTA. COMPROMISOS A ASUMIR POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias se comprometen a desarrollar las actuaciones necesarias para la ejecución plena de la actividad subvencionada, descritas en la documentación a aportar, las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, y además las siguientes:

1º. Cumplir con la normativa vigente en materia de accesibilidad, así como garantizar la correcta calidad e instalación de los elementos y/o la adecuación de los servicios objeto de subvención. Este extremo podrá ser comprobado por la Diputación de Cáceres en cualquier momento desde su puesta en funcionamiento.

El asesoramiento en cuestiones de normativa vigente en materia de accesibilidad, se realizará a cargo de la Oficina técnica competente. En el caso de adquisición, instalación y puesta en marcha de elementos accesibles, deberán



Jueves, 21 de mayo de 2026

dirigirse a la oficina técnica en materia de accesibilidad física OTAEX. En el caso de servicios complementarios de accesibilidad, se dirigirán a la oficina técnica en materia de accesibilidad cognitiva OACEX o sensorial OAS.

2º. Cumplir con la obligación de publicidad. Las entidades beneficiarias deberán difundir que las medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad universal han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Cáceres. A tal efecto, deberán incorporar el logotipo de la Diputación Provincial de Cáceres en los elementos adquiridos o en el material documental, o bien acreditar la realización de otras acciones de publicidad de la actuación subvencionada, tales como su difusión en la página web, ruedas de prensa o comunicaciones en redes sociales, entre otros medios.

3º. Realizar el objeto para el que han solicitado la subvención, en los términos de la documentación presentada. En el caso de que concurriesen circunstancias que conlleven un alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, una vez concedida la subvención, la entidad deberá comunicar a través de la sede electrónica dicha eventualidad, con antelación suficiente para obtener, en su caso, la correspondiente autorización, y acreditando la necesidad de dicho cambio para su ejecución. Los cambios solicitados podrán ser autorizados siempre que no conlleven una alteración del objeto subvencionado, mediante resolución de la Vicepresidencia Primera.

4º. Facilitar el seguimiento de la ejecución de la actividad a la Diputación, que podrá inspeccionar y recabar la información que corresponda, con el fin de asegurarse del cumplimiento del fin al cual se destina la subvención. Si bien, la Entidad Local se responsabilizará de las actuaciones realizadas y la puesta en funcionamiento de las mismas.

5º. Antes del abono de la subvención, deberá presentar la correspondiente solicitud en sede electrónica y, los documentos que se requieran al efecto.

6º. La Entidad Local queda expresamente sometida al control financiero fijado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como a lo dispuesto en el Reglamento que desarrolla dicha Ley, y a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

7º. La Entidad Local deberá disponer de un sistema general contable adecuado a la legislación vigente, así como de los documentos, libros, registros y programas informáticos que faciliten y garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9º. Sin perjuicio de las declaraciones o justificaciones presentadas, la Entidad Local queda obligada a comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad objeto de esta ayuda, tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

NORMA QUINTA. GASTOS SUBVENCIONABLES. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las Entidades Locales destinarán la subvención a financiar los gastos, tanto de inversión como corrientes, derivados de las actuaciones objeto de las presentes normas, conforme a la solicitud presentada. Dichos gastos deberán responder de manera indubitada a la naturaleza de la subvención y resultar estrictamente necesarios para la ejecución de las actuaciones.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos, de carácter corriente o de inversión, incluidos en el presupuesto de gastos consignado por la entidad en su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

No serán subvencionables los gastos que en el art 31.7 de la Ley General de Subvenciones establece como tales "en ningún caso".

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.**



Jueves, 21 de mayo de 2026

JUSTIFICACIÓN

A efectos de justificación, la Entidad Local deberá presentar la documentación requerida en la sede electrónica y que incluye certificado de justificación debidamente firmado digitalmente por la secretaría – intervención o interventor/a y representante legal de la entidad. Esta documentación consta:

- El documento "CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES" (Modelo 121B).
- El certificado por Secretaría-Intervención o Secretaría de haber cumplido con el compromiso de dar publicidad de la subvención en los términos en que se indica en la Norma Cuarta, punto 2.
- El documento "JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES" (Formulario "Justificación SOBSUB_RESUMEN", a rellenar en el momento de la justificación en la propia Sede Electrónica), que debe ser firmado digitalmente por el Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a y el representante legal de la entidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del formulario establecido en la Sede Electrónica a tal efecto.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo de justificación será de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución: **desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de marzo de 2027.**

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al interesado que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subvención, se hará a través de la sede electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación según lo dispuesto en la Norma Octava y demás normativa de aplicación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, la Diputación Provincial de Cáceres requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

La falta de justificación en los citados plazos conllevará la pérdida al derecho a la subvención dando lugar al inicio del procedimiento de reintegro de la subvención, conforme a lo establecido en la norma reguladora Octava de esta convocatoria y sin perjuicio del inicio de expediente sancionador y de responsabilidad administrativa, según los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Entidad Local, como beneficiaria de esta subvención, asume el compromiso de justificar ante el órgano gestor, la cantidad subvencionada sin perjuicio del control financiero que pueda realizarse por parte de la Intervención Provincial en los términos del Plan Anual de Control Financiero vigente.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una prórroga del plazo de justificación de las ayudas. Es obligado que dicha solicitud de prórroga esté registrada en Diputación con antelación suficiente antes del término de su correspondiente plazo inicial a fin de que se pueda resolver en plazo. La Diputación, a la vista de las razones expuestas, podrá conceder o denegar la ampliación, en las condiciones establecidas en el artículo 70 del Reglamento de la LGS y 32 de la LPACAP.

La Diputación Provincial de Cáceres podrá ampliar de oficio el plazo de justificación de las ayudas, mediando causas objetivas, que deberá motivar.



Jueves, 21 de mayo de 2026

NORMA SEXTA. INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

INFRACCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el régimen y graduación de sanciones será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida ley.

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

La Diputación Provincial de Cáceres podrá imponer multas pecuniarias y no pecuniarias. Las pecuniarias se fijarán proporcionalmente a la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. Las no pecuniarias podrán consistir en la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres durante un plazo de hasta cinco años.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título IV de la LGS, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualquiera otros/as Diputados o Diputadas. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

NORMA SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS. SUBCONTRATACIÓN. PUBLICIDAD.

Las subvenciones recogidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al artículo 29 de la Ley 38//2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, el artículo 68 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, se establece la posibilidad de que el beneficiario pueda subcontratar con un tercero la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

En virtud de lo anterior, se prevé que la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros puede ser de hasta un porcentaje del 100% del importe de dicha actividad.

Todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la sede electrónica institucional en la dirección: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/init.do> en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

NORMA OCTAVA. REINTEGROS: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ordenanza General de Subvenciones y 37 de la LGS exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la LGS y 94 y siguientes del RLGS, y según lo previsto en los artículos 41 y 42 de la LGS y 94 y siguientes del RLGS, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle. La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Vicepresidencia Primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres.



Jueves, 21 de mayo de 2026

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- b) Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- c) Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud:
 1. En este caso, para determinar el grado de incumplimiento parcial, se considerará incumplimiento por el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total, cuando se haya ejecutado un 50% del proyecto/presupuesto subvencionado. En estos casos procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
 2. Procederá el reintegro total de la subvención concedida, cuando el proyecto/presupuesto subvencionado se ejecute en un porcentaje inferior al 50%.
- d) Incumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación. Porcentaje a reintegrar: 20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
- e) Incumplimiento de la obligación de justificación. Porcentaje a reintegrar: 100%.
- f) Justificación insuficiente y/o extemporánea. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente o al retraso en su presentación.
- g) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas en la resolución de concesión. Proporcional a las condiciones no cumplidas, en los términos establecidos en el acto de concesión, en su defecto se impondrá un 5%.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

No obstante, el artículo 90 del RLGS posibilita devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres **ES68 2103 7412 2600 3000 4395**. En todo caso, en el concepto de la transferencia se hará constar el DIR3 del órgano gestor: DIR3 ASUNTOS SOCIALES Y TELEASISTENCIA: LA0009143 y el número de expediente.

Esta opción voluntario eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

NORMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

INTERPRETACIÓN

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes normas y la interpretación de las dudas que puedan



Jueves, 21 de mayo de 2026

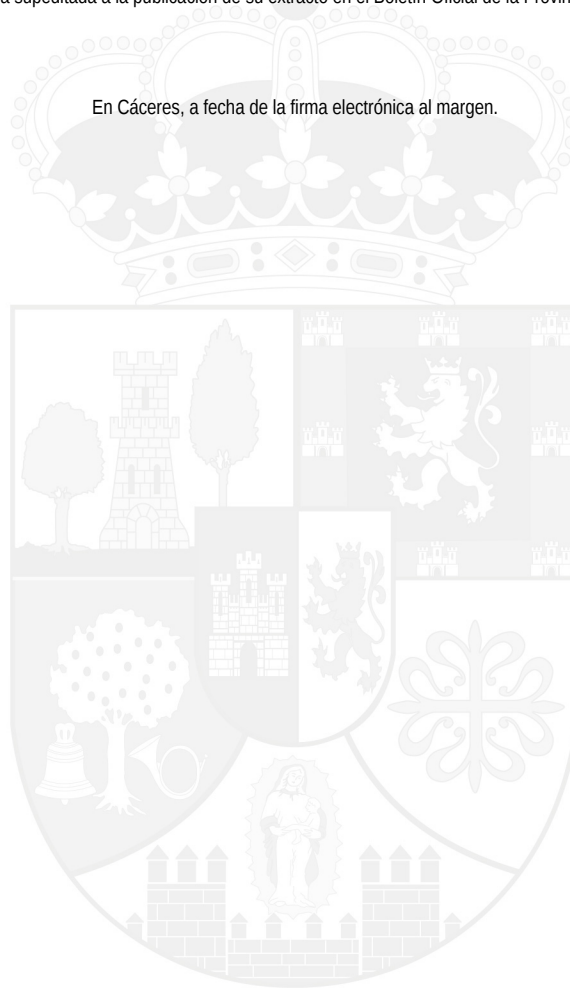
surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, esto es la Vicepresidencia primera de Territorio, Igualdad y Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres, por delegación en resolución presidencial de 14 de agosto de 2025 de la Presidencia, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

JURISDICCIÓN

Se hace constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Cáceres, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

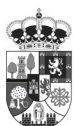
En Cáceres, a fecha de la firma electrónica al margen.



Jueves, 21 de mayo de 2026

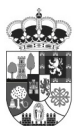
ANEXO I**RELACIÓN DE POSIBLES ENTIDADES SOLICITANTES**

	CIF	Ayuntamiento
1	P1000100F	ABADIA
2	P1000200D	ABERTURA
3	P1000300B	ACEBO
4	P1000400J	ACEHUCHE
5	P1000500G	ACEITUNA
6	P1000600E	AHIGAL
7	P6007701C	ALAGON DEL RIO
8	P1000700C	ALBALA
9	P1000800A	ALCANTARA
10	P1000900I	ALCOLLARIN
11	P1001000G	ALCUESCAR
12	P1001200C	ALDEA DEL CANO
13	P1001300A	ALDEA DEL OBISPO
14	P1001100E	ALDEACENTENERA
15	P1001400I	ALDEANUEVA DE LA VERA
16	P1001500F	ALDEANUEVA DEL CAMINO
17	P1001600D	ALDEHUELA DEL JERTE
18	P1001700B	ALIA
19	P1001800J	ALISEDA
20	P1001900H	ALMRAZ
21	P1002000F	ALMOHARIN
22	P1002200B	ARROYO DE LA LUZ
23	P1002400H	ARROYOMOLINOS
24	P1002300J	ARROYOMOLINOS DE LA VERA
25	P1002500E	BAÑOS DE MONTEMAYOR
26	P1002600C	BARRADO
27	P1002700A	BELVIS DE MONROY
28	P1002800I	BENQUERENCIA
29	P1002900G	BERROCALEJO
30	P1003000E	BERZOCANA
31	P1003100C	BOHONAL DE IBOR
32	P1003200A	BOTIJA
33	P1003300I	BROZAS
34	P1003400G	CABAÑAS DEL CASTILLO
35	P1003500D	CABEZABELLOSA
36	P1003600B	CABEZUELA DEL VALLE
37	P1003700J	CABRERO



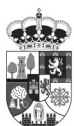
Jueves, 21 de mayo de 2026

38	P1003900F	CACHORRILLA
39	P1004000D	CADALSO
40	P1004100B	CALZADILLA
41	P1004200J	CAMINOMORISCO
42	P1004300H	CAMPILLO DE DELEITOSA
43	P1004400F	CAMPO LUGAR
44	P1004500C	CAÑAMERO
45	P1004600A	CAÑAVERAL
46	P1004700I	CARBAJO
47	P1004800G	CARCABOSO
48	P1004900E	CARRASCALEJO
49	P1005000C	CASAR DE CACERES
50	P1005100A	CASAR DE PALOMERO
51	P1005200I	CASARES DE LAS HURDES
52	P1005300G	CASAS DE DON ANTONIO
53	P1005400E	CASAS DE DON GOMEZ
54	P1005700H	CASAS DE MILLAN
55	P1005800F	CASAS DE MIRAVETE
56	P1005500B	CASAS DEL CASTAÑAR
57	P1005600J	CASAS DEL MONTE
58	P1005900D	CASATEJADA
59	P1006000B	CASILLAS DE CORIA
60	P1006100J	CASTAÑAR DE IBOR
61	P1006200H	CECLAVÍN
62	P1006300F	CEDILLO
63	P1006400D	CEREZO
64	P1006500A	CILLEROS
65	P1006600I	COLLADO DE LA VERA
66	P1006700G	CONQUISTA DE LA SIERRA
67	P1006800E	CORIA
68	P1006900C	CUACOS DE YUSTE
69	P1006500A	CUMBRE (LA)
70	P1007100I	DELEITOSA
71	P1007200G	DESCARGAMARIA
72	P1007300E	ELJAS
73	P1007400C	ESCURIAL
74	P1007600H	FRESNEDOSO DE IBOR
75	P1007700F	GALISTEO
76	P1007800D	GARCIAZ
77	P1007900B	GARGANTA (LA)
78	P1008000J	GARGANTA LA OLLA
79	P1008100H	GARGANTILLA
80	P1008200F	GARGUERA DE LA VERA
81	P1008300D	GARROVILLAS DE ALCONETAR



Jueves, 21 de mayo de 2026

82	P1008400B	GARVÍN
83	P1008500I	GATA
84	P1008600G	GORDO (EL)
85	P1008800C	GRANJA (LA)
86	P1009000I	GUADALUPE
87	P1009100G	GUIJO DE CORIA
88	P1009200E	GUIJO DE GALISTEO
89	P1009300C	GUIJO DE GRANADILLA
90	P1009400A	GUIJO DE SANTA BARBARA
91	P1009500H	HERGUIJUELA
92	P1009600F	HERNAN PEREZ
93	P1009700D	HERRERA DE ALCANTARA
94	P1009800B	HERRERUELA
95	P1009900J	HERVAS
96	P1010000F	HIGUERA
97	P1010100D	HINOJAL
98	P1010200B	HOLGUERA
99	P1010300J	HOYOS
100	P1010400H	HUELAGA
101	P1010500E	IBAHERNANDO
102	P1010600C	JARAICEJO
103	P1010700A	JARAIZ DE LA VERA
104	P1010800I	JARANDILLA DE LA VERA
105	P1010900G	JARILLA
106	P1011000E	JERTE
107	P1011100C	LADRILLAR
108	P1011200A	LOGROSAN
109	P1011300I	LOSAR DE LA VERA
110	P1011400G	MADRIGAL DE LA VERA
111	P1011500D	MADRIGALEJO
112	P1011600B	MADROÑERA
113	P1011700J	MAJADAS
114	P1011800H	MALPARTIDA DE CACERES
115	P1011900F	MALPARTIDA DE PLASENCIA
116	P1012000D	MARCHAGAZ
117	P1012100B	MATA DE ALCANTARA
118	P1012200J	MEMBRIO
119	P1012300H	MESAS DE IBOR
120	P1012400F	MIAJADAS
121	P1012500C	MILLANES DE LA MATA
122	P1012600A	MIRABEL
123	P1012700I	MOHEDAS DE GRANADILLA
124	P1012800G	MONROY
125	P1012900E	MONTANCHEZ



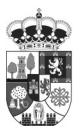
Jueves, 21 de mayo de 2026

126	P1013000C	MONTEHERMOSO
127	P1013100A	MORALEJA
128	P1013200I	MORCILLO
129	P1013300G	NAVACONCEJO
130	P1013400E	NAVALMORAL DE LA MATA
131	P1013500B	NAVALVILLAR DE IBOR
132	P1013600J	NAVAS DEL MADROÑO
133	P1013700H	NAVEZUELAS
134	P1013800F	NUÑOMORAL
135	P1013900D	OLIVA DE PLASENCIA
136	P1014000B	PALOMERO
137	P1014100J	PASARON DE LA VERA
138	P1014200H	PEDROSO DE ACIM
139	P1014300F	PERALEDA DE LA MATA
140	P1014400D	PERALEDA DE SAN ROMAN
141	P1012500A	PERALES DEL PUERTO
142	P1014600I	PESCUEZA
143	P1014700G	PESGA (LA)
144	P1014800E	PIEDRAS ALBAS
145	P1014900C	PINOFRANQUEADO
146	P1015000A	PIORNAL
147	P1015200G	PLASENZUELA
148	P1015300E	PORTAJE
149	P1015400C	PORTEZUELO
150	P1015500J	POZUELO DE ZARZON
151	P6018401G	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
152	P1015600H	PUERTO DE SANTA CRUZ
153	P1015700F	REBOLLAR
154	P1015800D	RIOLOBOS
155	P1015900B	ROBLEDILLO DE GATA
156	P1016000J	ROBLEDILLO DE LA VERA
157	P1016100H	ROBLEDILLO DE TRUJILLO
158	P1016200F	ROBLEDOLLANO
159	P1016300D	ROMANGORDO
160	P1000006E	ROSALEJO
161	P1016400B	RUANES
162	P1016500I	SALORINO
163	P1016600G	SALVATIERRA DE SANTIAGO
164	P1016700E	SAN MARTIN DE TREVEJO
165	P1016800C	SANTA ANA
166	P1016900A	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
167	P1016500I	SANTA CRUZ DE PANIAGUA
168	P1017100G	SANTA MARTA DE MAGASCA
169	P1017200E	SANTIAGO DE ALCÁNTARA



Jueves, 21 de mayo de 2026

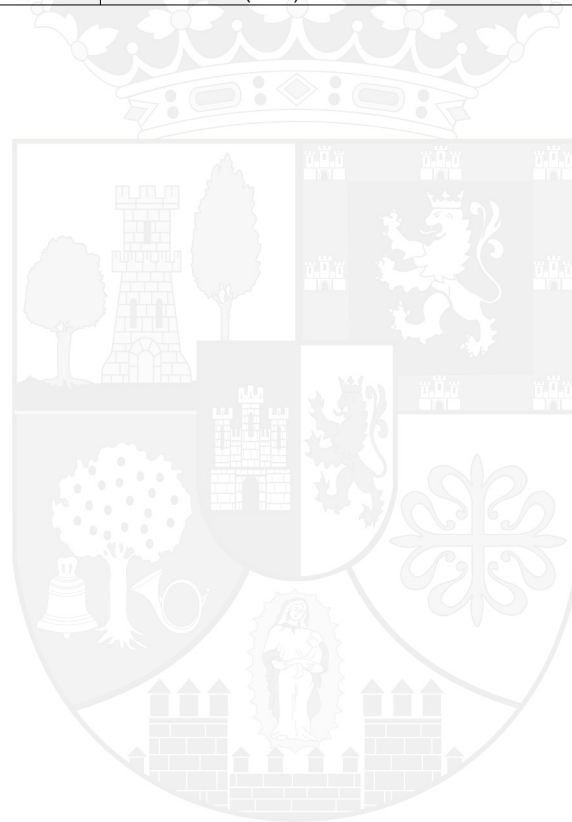
170	P1017300C	SANTIAGO DEL CAMPO
171	P1017400A	SANTIBAÑEZ EL ALTO
172	P1017500H	SANTIBAÑEZ EL BAJO
173	P1017600F	SAUCEDILLA
174	P1017700D	SEGURA DE TORO
175	P1017800B	SERRADILLA
176	P1017900J	SERREJON
177	P1018000H	SIERRA DE FUENTES
178	P1018100F	TALAVAN
179	P1018300B	TALAVERUELA DE LA VERA
180	P1018400J	TALAYUELA
181	P1018500G	TEJEDA DE TIETAR
182	P1000022B	TIETAR
183	P1018600E	TORIL
184	P1018700C	TORNAVACAS
185	P1018800A	TORNO (EL)
186	P1019100E	TORRE DE DON MIGUEL
187	P1019200C	TORRE DE SANTA MARIA
188	P1018900I	TORRECILLA DE LOS ANGELES
189	P1019000G	TORRECILLAS DE LA TIESA
190	P1019400I	TORREJÓN EL RUBIO
191	P1019300A	TORREJONCILLO
192	P1019500F	TORREMENGA
193	P1019600D	TORREMOCHA
194	P1019700B	TORREORGAZ
195	P1019800J	TORREQUEMADA
196	P1019900H	TRUJILLO
197	P1020000D	VALDASTILLAS
198	P1020100B	VALDECAÑAS DE TAJO
199	P1020200J	VALDEFUENTES
200	P1020300H	VALDEHUNCAR
201	P1020400F	VALDELACASA DE TAJO
202	P1020500C	VALDEMORALES
203	P1020600A	VALDEOBISPO
204	P1020700I	VALENCIA DE ALCANTARA
205	P1020800G	VALVERDE DE LA VERA
206	P1020900E	VALVERDE DEL FRESNO
207	P6013101H	VEGAVIANA
208	P1021000C	VIANDAR DE LA VERA
209	P1021100A	VILLA DEL CAMPO
210	P1021200I	VILLA DEL REY
211	P1021300G	VILLAMESIAS
212	P1021400E	VILLAMIEL
213	P1021500B	VILLANUEVA DE LA SIERRA



Jueves, 21 de mayo de 2026

214	P1021600J	VILLANUEVA DE LA VERA
215	P1021800F	VILLAR DE PLASENCIA
216	P1021700H	VILLAR DEL PEDROSO
217	P1021900D	VILLASBUENAS DE GATA
218	P1022000B	ZARZA DE GRANADILLA
219	P1022100J	ZARZA DE MONTANCHEZ
220	P1022200H	ZARZA LA MAYOR
221	P1022300F	ZORITA

	CIF	Entidad Local Menor
1	P1000023J	AZABAL (ELM)
2	P1000041B	MOHEDA DE GATA (ELM)
3	P1000003B	NAVATRASIERRA (ELM)
4	P6015102D	PRADOCHANO (ELM)
5	P6015101F	SAN GIL (ELM)
6	P1000007C	VALDEIÑIGOS (ELM)
7	P1000005G	VALDESALOR (ELM)



Jueves, 21 de mayo de 2026

ANEXO II

GASTOS SUBVENCIONABLES

Gastos de INVERSIÓN subvencionables:

Accesibilidad cognitiva:

- Adecuación cognitiva de edificios y espacios públicos (ayuntamientos, casas de cultura, consultorios Médicos, centros educativos o residenciales, plazas, partes u otros) mediante señalética adecuada para tal fin, incorporando pictogramas conforme a la Norma ISO 9186, 1-2.

Accesibilidad física:

- Cabina de aseo portátil accesible.
- Equipamiento de aseos para personas con ostomías.
- Grúas hidráulicas para el acceso al agua en piscinas.
- Productos de apoyos para el agua en zonas de baño (sillas, andador, muletas, silla trial).
- Bancos accesibles.
- Mesas de estancias accesibles.
- Juegos infantiles y de ejercicio.

Accesibilidad Sensorial:

- Bucles de Inducción Magnéticos.

Gastos CORRIENTES subvencionables:

Accesibilidad Cognitiva:

- Adaptación a Lectura Fácil de documentos de uso frecuente y publicaciones.
- Elaboración en Lectura Fácil, de guías paso a paso para trámites municipales.

Accesibilidad Sensorial:

- Interpretación en Lengua de Signos.

Contacto Oficinas Técnicas:

- Oficina Técnica de Accesibilidad en Extremadura (OTAEX): Tlfonos: 924248387 o 635256486 // otaex.apamex@cocemfebadajoz.org
- Oficina de Accesibilidad Cognitiva de Extremadura (OACEX): Tlfonos: 924315911 o 607459017 // oacex@plenainclusionextremadura.org
- Oficina de Accesibilidad Sensorial de Extremadura (OAS): Tlfono: 619343784 // gerente@fedapta.org



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deporte, ejercicio de 2026.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de fecha 15 de mayo de 2026, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deporte, ejercicio de 2026, en el que se plasman los objetivos, efectos que se pretenden con la concesión de las mismas, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de mayo de 2026

Fidela Romero Díaz

VICESECRETARIA 2ª



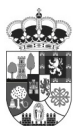
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

ÍNDICE

PREÁMBULO	4
CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	5
ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA	5
ARTÍCULO 2. VIGENCIA	5
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES	5
ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES	6
ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN	7
CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN	7
ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS	7
ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN	7
ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA	8
ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA	8
CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN	9
ARTÍCULO 10. EFECTOS	9
ARTÍCULO 11. PLAZOS	9
ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES	9
ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN	10
CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	10
ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN	10
ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN	10
ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN	11
ARTÍCULO 17. CONTROL	11
ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ANUALIDAD 2026.	12
Ficha 1. Convocatoria ayudas deportistas 6 a 19 años	12
Ficha 2. Convocatoria Eventos Deportivos 2026	13
Ficha 3. Convocatoria para organización de campeonatos deportivos de categoría nacional o superior en la ciudad de Cáceres, como consecuencia de su designación como ciudad Europea del Deporte 2026	14
Ficha 4. Concesión de subvención nominativa al Cáceres Ciudad del Baloncesto	15
Ficha 5. Concesión de subvención nominativa al Club Baloncesto Al-Qázeres	16
Ficha 6. Concesión de subvención nominativa al Club Fútbol Femenino Cáceres	17
Ficha 7. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo Cacereño	18
Ficha 8. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo Colegio Diocesano	19
Ficha 9. Concesión de subvención nominativa al Club Fútbol Femenino Cáceres Atlético	20

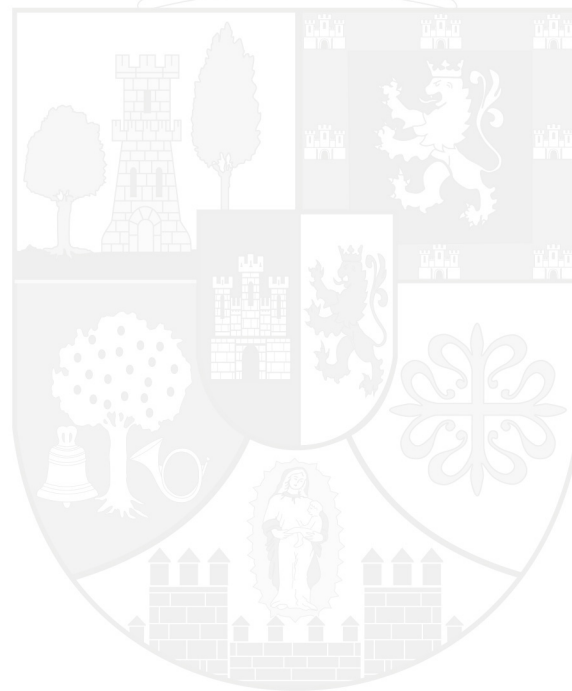


Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 10. Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo Colegio San José _____	21
Ficha 11. Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo Sagrado Corazón _____	22
Ficha 12. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo San Antonio _____	23
Ficha 13. Concesión de subvención nominativa a la A. D. Escuelas Cacerseñas de Voleibol ____	24
Ficha 14. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo Licenciados Reunidos ____	25
Ficha 15. Concesión de subvención nominativa al Club Amigos del Rugby _____	26
Ficha 16. Concesión de subvención nominativa a la A. D. Cáceres Universidad FS _____	27
Ficha 17. Concesión de subvención nominativa a la Fundación Jóvenes y Deporte _____	28
Ficha 18. Concesión de subvención nominativa a la A. D. Formativa Extremeña _____	29
Ficha 19. Concesión de subvención nominativa a Motor Club Villafranca _____	30
Ficha 20. Concesión de subvención nominativa a la Federación Española de Triatlón _____	31
Ficha 21. Concesión de subvención nominativa a Editorial Extremadura S. L. _____	32
Ficha 22. Concesión de subvención nominativa a la A. E. de Futbolistas Internacionales ____	33
Ficha 23. Concesión de subvención nominativa al Club de Tenis Cabezarubia _____	34
Ficha 24. Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo LAB Academia de Ciclismo ____	35
Ficha 25. Concesión de subvención nominativa a la entidad Kazajoz Cycling Team _____	36
Ficha 26. Subvenciones de concesión directa de carácter excepcional _____	37



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se estructura sobre lo siguiente:

CAPÍTULO I. NATURALEZA JURÍDICA, VIGENCIA, OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan tiene su soporte en la consignación económica correspondiente en el presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres para este ejercicio 2026 y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, convenio o documento que proceda.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS GENERALES

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico de la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, los siguientes:

- 3.1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

3.2.- Establecer y normalizar, los programas de ayudas y subvenciones de la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a los mismos.

3.3.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones.

3.4.- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Los objetivos particulares de cada línea de ayuda o subvención para 2026 se recogen en el documento anexo, denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, anualidad 2026".

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este plan los siguientes:

4.1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantiza la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

4.3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

4.5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

4.6. Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- AYUDAS DIRIGIDAS A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE BASE, CON DEPORTISTAS DE 6 A 19 AÑOS, EN DISTINTOS ÁMBITOS TERRITORIALES DE ACTUACIÓN, DURANTE LA TEMPORADA 2025/26.
- AYUDAS DIRIGIDAS A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN Y ORGANIZAN EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES.
- *AYUDAS DIRIGIDAS A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES CON SEDE SOCIAL EN LA CIUDAD DE CÁCERES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA SENIOR O ABSOLUTO DE ALTO NIVEL DEPORTIVO.*
- AYUDAS A CLUBES, UNIVERSIDADES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y EVENTOS EN LA CIUDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
- AYUDAS A CLUBES, ENTIDADES Y EMPRESAS DEL SECTOR DEPORTIVO QUE ORGANIZAN EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ALTO NIVEL COMO ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA COMO DE ESPECTÁCULO.
- AYUDAS A CLUBES O ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES, QUE DESARROLLAN OTROS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL O ECONÓMICO.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 6. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones, la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

La Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva o, excepcionalmente, por el procedimiento de concesión directa.



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en el artículo 4 de este plan.

ARTÍCULO 8. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Con carácter general las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

ARTÍCULO 9. CONCESIÓN DIRECTA

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa, si bien también podrán concederse mediante resolución dictada por el



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

órgano competente, en los supuestos y términos establecidos en la ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones.

En ellos se regularán las condiciones para la concesión de estas subvenciones, de conformidad con lo previsto al respecto en la LGS y en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL PLAN, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 10. EFECTOS

Fomentar la realización de actividades deportivas, así como la colaboración entre la Concejalía de Deporte de este Ayuntamiento y las asociaciones y clubes deportivos y otras entidades de la ciudad.

Impulsar y estimular la práctica deportiva a los deportistas de base de la ciudad

Proyección de la imagen de la ciudad de Cáceres, a través del deporte.

Situar al deporte como un elemento estratégico en la generación de riqueza, tanto desde su perspectiva competitiva y de espectáculo, como de su aportación social e integradora.

Todo ello a través de las líneas estratégicas de actuación que, para este ejercicio, se recogen en el documento anexo al presente, denominado *"Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, anualidad 2026"*.

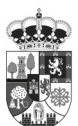
La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que en ningún caso podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 11. PLAZOS

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el correspondiente convenio, en el acuerdo de concesión en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 12. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico, requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio económico de 2026, en su caso, de las bases que rijan la



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

convocatoria de subvenciones, o, en casos específicos, de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

No se prevén desviaciones que impliquen suplementos de créditos a nivel de capítulo presupuestario para su total ejecución.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

ARTÍCULO 13. FINANCIACIÓN

Con carácter general los costes previsibles de este Plan Estratégico se financian con cargo a créditos del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Cáceres, y las aplicaciones presupuestarias que se especifican para cada caso en su anexo.

CAPÍTULO 4. CONTENIDO DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 14. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas de subvenciones para el ejercicio 2026 de la Concejalía de Deporte de este Ayuntamiento se recogen en el anexo que acompaña a este PES, y para cada una de ellas se especifica:

- Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión para distinguir el procedimiento a aplicar en cada caso de conformidad con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del presente plan.
- Plazo necesario para su consecución.
- Coste.
- Financiación.
- Plan de acción.
- Indicadores.

ARTÍCULO 15. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el PES está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el PES o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención o a una línea concreta, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del órgano gestor correspondiente.

ARTÍCULO 16. SEGUIMIENTO DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

Este seguimiento se realizará con carácter anual por el departamento del Ayuntamiento de Cáceres al que se le encomiende, para lo cual, por parte de la Concejalía de Deporte como Órgano Gestor de las subvenciones, se procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto emita dicho departamento.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, la Concejalía de Deporte remitirá, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre la subvenciones concedidas por cada una de las líneas de subvención existentes en el PES, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

ARTÍCULO 17. CONTROL

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención Municipal y se realizará de conformidad con lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.



Jueves, 21 de mayo de 2026

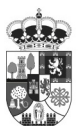


CONCEJALÍA DE DEPORTE

ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES. ANUALIDAD 2026.

Ficha 1. Convocatoria ayudas deportistas 6 a 19 años

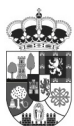
ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE BASE, CON DEPORTISTAS DE 6 A 19 AÑOS, Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD SIN LÍMITE DE EDAD, EN DISTINTOS ÁMBITOS TERRITORIALES DE ACTUACIÓN, DURANTE LA TEMPORADA 2025/26.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48900
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE CÁCERES CON DEPORTISTAS FEDERADOS EN COMPETICIONES OFICIALES PARA CATEGORÍAS INFERIORES Y DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	DESARROLLO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN CATEGORÍAS INFERIORES EN LA TEMPORADA 2025/26. FOMENTO Y PARTICIPACIÓN EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE NIÑOS/NIÑAS Y JÓVENES DE LA CIUDAD DE CÁCERES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE 6 Y 19 AÑOS. FOMENTO Y PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN EL DEPORTE BASE DE LA CIUDAD
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:	ANUALIDAD 2026/27
COSTE:	185.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA. ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS SUBVENCIONADAS NÚMERO DE ENTIDADES DEPORTIVAS PRESENTADAS NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS POR ÁMBITOS TERRITORIALES SUBVENCIONADOS NÚMERO DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD RELACIÓN DE LICENCIAS DEPORTIVAS MASCULINAS/FEMENINAS



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 2. Convocatoria Eventos Deportivos 2026**

ORGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES QUE DESARROLLAN Y ORGANIZAN EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES Y SU ALREDEDORES.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48901
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES QUE ORGANICEN EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE CÁCERES
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	LA FINANCIACIÓN Y FOMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD Y SUS ALREDEDORES, LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, Y DE INTERÉS PÚBLICO QUE NO TENGA CABIDA EN OTRAS CONVOCATORIAS. PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS POR COLECTIVOS DIVERSOS DENTRO DEL ÁMBITO DEPORTIVO DE ESTA CIUDAD.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	50.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA. ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ENTIDADES PRESENTADAS NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS SUBVENCIONADOS



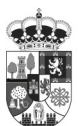
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 3. Convocatoria para organización de campeonatos deportivos de categoría nacional o superior en la ciudad de Cáceres, como consecuencia de su designación como ciudad Europea del Deporte 2026

ORGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A FEDERACIONES, CLUBES, ENTIDADES Y EMPRESAS QUE ORGANIZAN EVENTOS Y COMPETICIONES DEPORTIVAS DE ALTO NIVEL COMO ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA COMO DE ESPECTÁCULO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48901
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES QUE ORGANICEN CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE CATEGORÍA NACIONAL O SUPERIOR EN LA CIUDAD DE CÁCERES.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	POSICIONAR A LA CIUDAD DE CÁCERES COMO SEDE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CALIDAD, REFORZANDO SU PROYECCIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2026. FAVORECER ÓPTIMAMENTE EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE CÁCERES, DOTÁNDOLA DE UNA NUEVA DIMENSIÓN EN CUANTO A PROMOCIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y TURÍSTICA TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
DESTINATARIOS:	ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	50.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	CONCESIÓN DE AYUDAS A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA. ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS DONDE SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.
INDICADORES	NÚMERO DE ENTIDADES PRESENTADAS NÚMERO DE EVENTOS DEPORTIVOS REALIZADOS NIVEL DEPORTIVO DE LOS EVENTOS SUBVENCIONADOS NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS SUBVENCIONADOS



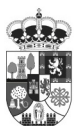
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 4. Concesión de subvención nominativa al Cáceres Ciudad del Baloncesto

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DE LA CIUDAD CON EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA SEGUNDA FEB DE BALONCESTO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB CÁCERES CIUDAD DEL BALONCESTO.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	110.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 5. Concesión de subvención nominativa al Club Baloncesto Al-Qázeres

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA NACIONAL LIGA FEMENINA CHALLENGE DE BALONCESTO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB BALONCESTO AL-QÁZERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	105.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



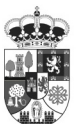
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 6. Concesión de subvención nominativa al Club Fútbol Femenino Cáceres

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA PRIMERA RFEF DE FÚTBOL FEMENINO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB FÚTBOL FEMENINO CÁCERES
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	75.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 7. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo Cacereño

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA PRIMERA RFEF DE FÚTBOL EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB POLIDEPORTIVO CACEREÑO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	90.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 8. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo Colegio Diocesano**

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
AREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA TERCERA FEDERACIÓN DE FÚTBOL EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB POLIDEPORTIVO COLEGIO DIOCESANO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	45.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIÓNES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



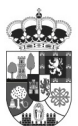
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 9. Concesión de subvención nominativa al Club Fútbol Femenino Cáceres Atlético

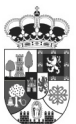
ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA SEGUNDA RFEF y TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL FEMENINO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB FÚTBOL FEMENINO CÁCERES ATLÉTICO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	45.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 10. Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo Colegio San José**

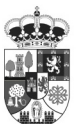
ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINO FUTSAL Y TERCERA DIVISIÓN NACIONAL DE FÚTBOL SALA MASCULINO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSÉ
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	15.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 11. Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo Sagrado Corazón**

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
AREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA TERCERA FEB DE BALONCESTO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB DEPORTIVO SAGRADO CORAZÓN
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	16.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



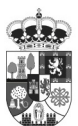
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 12. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo San Antonio

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA TERCERA FEB DE BALONCESTO EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB POLIDEPORTIVO SAN ANTONIO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	16.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 13. Concesión de subvención nominativa a la A. D. Escuelas Cacerleñas de Voleibol

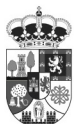
ORGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA DE VOLEIBOL EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	ASOCIACIÓN DEPORTIVA ESCUELAS CACEREÑAS DE VOLEIBOL
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	15.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 14. Concesión de subvención nominativa al Club Polideportivo Licenciados Reunidos**

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA DE VOLEIBOL EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB POLIDEPORTIVO LICENCIADOS REUNIDOS
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	15.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 15. Concesión de subvención nominativa al Club Amigos del Rugby

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE HAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO Y PUEDEN ACCEDER A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN LIGA SENIOR MASCULINA DE RUGBY EN EL TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB AMIGOS DEL RUGBY
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	3.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD PROMOCIÓN A CATEGORÍA DE ÁMBITO NACIONAL



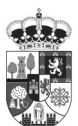
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 16. Concesión de subvención nominativa a la A. D. Cáceres Universidad FS

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE PARTICIPAN EN LAS CATEGORÍAS NACIONALES DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EQUIPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO O ÁMBITO NACIONAL.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	PARTICIPACIÓN EN CATEGORÍA TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA EN LA TEMPORADA 2025/26. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CÁCERES UNIVERSIDAD FÚTBOL SALA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	TEMPORADA DEPORTIVA 2025/26
COSTE:	3.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	RESULTADOS DEPORTIVOS EN SU CATEGORÍA IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ENTIDAD



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 17. Concesión de subvención nominativa a la Fundación Jóvenes y Deporte

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS A CLUBES, UNIVERSIDADES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y EVENTOS EN LA CIUDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	AGENTES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD SECTOR ACADÉMICO Y PROFESIONAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO "DEPORTE, IGUALDAD Y EMPRESA" EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. PROMOCIONAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS AGENTES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD LAS NECESIDADES DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS, PARA QUE PUEDAN OFRECER ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE LOS SATISFAGAN. PONER EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS AGENTES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD LAS NECESIDADES DEPORTIVAS DE LOS CIUDADANOS, PARA QUE PUEDAN OFRECER ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE LOS SATISFAGAN.
DESTINATARIO:	FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	3.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO EN LA CIUDAD MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	Nº DE PONENCIAS PERSONAS ASISTENTES EMPRESAS DEL SECTOR DEPORTIVO ASISTENTES



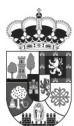
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 18. Concesión de subvención nominativa a la A. D. Formativa Extremeña

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A CLUBES, UNIVERSIDADES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ENTIDADES, QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES Y EVENTOS EN LA CIUDAD DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	AGENTES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD SECTOR ACADÉMICO Y PROFESIONAL
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO "DEPORTE Y SALUD" EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LOS AGENTES DEPORTIVOS Y OTROS PROFESIONALES CON FORMACIÓN UNIVERSITARIA EN MATERIA DEPORTIVA PARA DAR A CONOCER LAS ESTRATEGIAS Y RECURSOS DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y SU POTENCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y SU INCIDENCIA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
DESTINATARIO:	ASOCIACIÓN DEPORTIVA FORMATIVA EXTREMEÑA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	4.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO EN LA CIUDAD MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE PONENCIAS ALUMNADO ASISTENTE PERSONAS FÍSICAS ASISTENTES ENTIDADES ASISTENTES



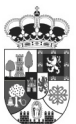
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 19. Concesión de subvención nominativa a Motor Club Villafranca

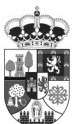
ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS DEL SECTOR QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLY EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	MOTOR CLUB VILAFRANCA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	40.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLY EN LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE CLUBES Y DEPORTISTAS ASISTENTES PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA DE NIVEL NACIONAL, LOCAL Y AUTONÓMICO



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 20. Concesión de subvención nominativa a la Federación Española de Triatlón**

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
AREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS DEL SECTOR QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. POSICIONAR A LA CIUDAD DE CÁCERES COMO SEDE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CALIDAD, REFORZANDO SU PROYECCIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE. FAVORECER ÓPTIMAMENTE EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE CÁCERES, DOTÁNDOLA DE UNA NUEVA DIMENSIÓN EN CUANTO A PROMOCIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y TURÍSTICA TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
DESTINATARIO:	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	27.500,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN EN LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE CLUBES Y DEPORTISTAS ASISTENTES PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA DE NIVEL NACIONAL, LOCAL Y AUTONÓMICO



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 21. Concesión de subvención nominativa a Editorial Extremadura S. L.

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE ESPAÑA DE ESCALADA EN LA CIUDAD DE CÁCERES, DURANTE EL EJERCICIO 2026. POSICIONAR A LA CIUDAD DE CÁCERES COMO SEDE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CALIDAD, REFORZANDO SU PROYECCIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE. FAVORECER ÓPTIMAMENTE EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE CÁCERES, DOTÁNDOLA DE UNA NUEVA DIMENSIÓN EN CUANTO A PROMOCIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y TURÍSTICA TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
DESTINATARIO:	EDITORIAL EXTREMADURA S. L.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	30.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COPA DE ESPAÑA DE ESCALADA EN LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE CLUBES Y DEPORTISTAS ASISTENTES PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA DE NIVEL NACIONAL, LOCAL Y AUTONÓMICO



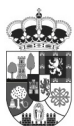
Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 22. Concesión de subvención nominativa a la A. E. de Futbolistas Internacionales

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE UN PARTIDO DE LEYENDAS DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE CÁCERES, DURANTE EL EJERCICIO 2026. POSICIONAR A LA CIUDAD DE CÁCERES COMO SEDE DE EVENTOS DEPORTIVOS DE CALIDAD, REFORZANDO SU PROYECCIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE. FAVORECER ÓPTIMAMENTE EL DESARROLLO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE CÁCERES, DOTÁNDOLA DE UNA NUEVA DIMENSIÓN EN CUANTO A PROMOCIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y TURÍSTICA TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL.
DESTINATARIO:	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FUTBOLISTAS INTERNACIONALES.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	15.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE UN PARTIDO DE LEYENDAS DE ESPAÑA MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA DE NIVEL NACIONAL, LOCAL Y AUTONÓMICO



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 23. Concesión de subvención nominativa al Club de Tenis Cabezarubia

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS DEL SECTOR QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DEL TROFEO ORENCIO CARRACAL – OPEN DE ESPAÑA CÁCERES PATRIMONIO DE HUMANIDAD DE TENIS EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB DE TENIS CABEZARRUBIA
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	5.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TROFEO ORENCIO CARRACAL – OPEN DE ESPAÑA DEL CIRCUITO NACIONAL IBP DE TENIS EN LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE DEPORTISTAS ASISTENTES PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA



Jueves, 21 de mayo de 2026



CONCEJALÍA DE DEPORTE

Ficha 24. Concesión de subvención nominativa al Club Deportivo LAB Academia de Ciclismo

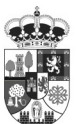
ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS DEL SECTOR QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA GRAVEL RACE EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. FOMENTO, IMPULSO Y PRÁCTICA DE LA MODALIDAD DEPORTIVA DEL CICLISMO EN LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	CLUB DEPORTIVO LAB ACADEMIA DE CICLISMO
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	4.500,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA GRAVEL RACE CAMPEONATO DE EXTREMADUA EN LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22,2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE DEPORTISTAS ASISTENTES PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 25. Concesión de subvención nominativa a la entidad Kazajoz Cycling Team**

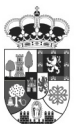
ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN :	AYUDAS DIRIGIDAS A ENTIDADES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DE GRAN INTERÉS Y REPERCUSIÓN DEPORTIVA EN LA CIUDAD.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48902
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	ENTIDADES DEPORTIVAS Y EMPRESAS DEL SECTOR QUE ORGANIZAN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL DEPORTIVO
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	APOYO A LA ORGANIZACIÓN DE LA CLÁSICA DE CÁNOVAS 2026 DE CICLISMO. (MEMORIAL JOSÉ LUIS MATEOS) EN LA CIUDAD DE CÁCERES DURANTE EL EJERCICIO 2026. SITUAR AL DEPORTE COMO UN ELEMENTO ESTRATÉGICO EN LA GENERACIÓN DE RIQUEZA, TANTO DESDE SU PERSPECTIVA COMPETITIVA Y DE ESPECTÁCULO, COMO DE SU APORTACIÓN SOCIAL E INTEGRADORA. PROMOVER, IMPULSAR Y ESTIMULAR LA PRÁCTICA DEL CICLISMO EN LOS DEPORTISTAS DE BASE DE LA CIUDAD.
DESTINATARIO:	KAZAJOZ CYCLING TEAM
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	EJERCICIO 2026
COSTE:	3.000,00 €
FINANCIACIÓN:	FONDOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CLÁSICA DE CÁNOVAS 2026 DE CICLISMO EN LA CIUDAD DE CÁCERES MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA AL DESTINATARIO A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTE POR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
INDICADORES	NÚMERO DE DEPORTISTAS ASISTENTES PERSONAS Y AFICIONADOS ASISTENTES COBERTURA INFORMATIVA



Jueves, 21 de mayo de 2026

**CONCEJALÍA DE DEPORTE****Ficha 26. Subvenciones de concesión directa de carácter excepcional**

ÓRGANO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DEPORTE
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	AYUDAS A ASOCIACIONES, CLUBES Y OTRAS ENTIDADES DEPORTIVAS, QUE DESARROLLAN OTROS EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL O ECONÓMICO.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	20/341/48903
ÁREA DE COMPETENCIA	DEPORTES
SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	PERSONAS O ENTIDADES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES, O EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO O HUMANITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22.2c DE LA LEY DE SUBVENCIONES.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	FINANCIACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS U OTRAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y HUMANITARIO.
DESTINATARIOS:	PERSONAS FÍSICAS, ASOCIACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES.
MODALIDAD DE CONCESIÓN:	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:	ANUALIDAD 2026
COSTE:	76.000,00 €
FINANCIACIÓN:	RECURSOS PROPIOS
PLAN DE ACCIÓN	ESTUDIO DE LAS SOLICITUDES Y PRESUPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES PRESENTADAS, VALORACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE REALIZAR Y ESTIMACIÓN DE LAS AYUDAS A PRESTAR. SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.
INDICADORES	NUMERO DE SOLICITUDES NÚMERO DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS IMPORTE SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO ACTIVIDAD NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2026.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 01/2026, del Presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 75, de 21 de abril de 2026, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2026 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio económico 2026.

Extracto de la modificación presupuestaria: Sentencia judicial contrato servicio agua; Cofinanciación Proyecto EFESO-INNOVA; Cuotas de participación AIU Ribera del Marco; Aportación IFECA Feria del Libro;

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente:

ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1. SENTENCIA JUDICIAL CONTRATO SERVICIO DE AGUA	133.455,67 €	12/920/22604
2. COFINANCIACIÓN PROYECTO ÉFESO- INNOVA	202.403,92 €	17/32601/22799
	34.160,27 €	17/32601/481



Jueves, 21 de mayo de 2026

3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN A.I.U. RIBERA DEL MARCO	1.200.442,22 €	14/15100/68002
4. APORTACIÓN IFECA FERIA DEL LIBRO	45.000,00 €	13/943/46703
TOTAL	1.570.461.98 €	

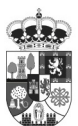
Financiación:

De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería.

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.570.461.98 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 20 de mayo de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

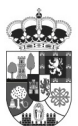
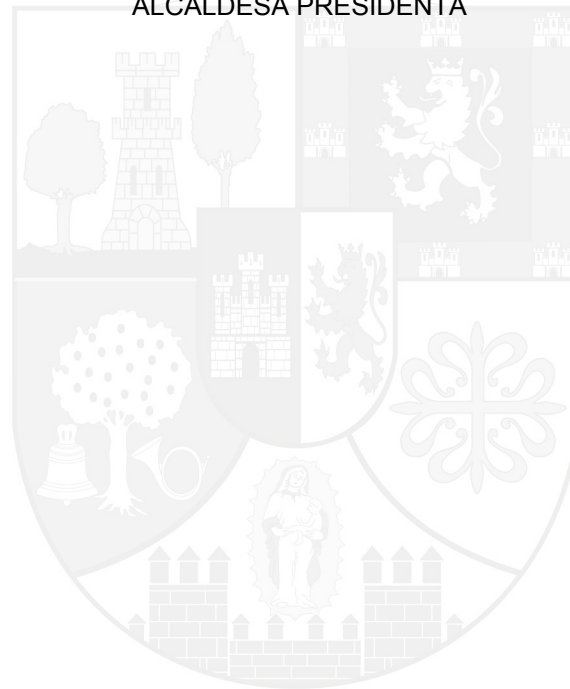
ANUNCIO. Exposición Pública Cuenta General ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en la Secretaria de esta Entidad la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrascalejo, 15 de mayo de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación provisional modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de mayo de 2026, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

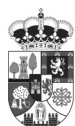
<https://carrascalejo.sedelectronica.es>

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportunas, durante un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que, una vez transcurrido el periodo de exposición pública a que se hace referencia sin que se hayan formulado reclamaciones, dichos acuerdos se entenderán aprobados de forma definitiva, todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Carrascalejo, 15 de mayo de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y uso de espacios públicos.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la convivencia ciudadana y uso de espacios públicos del Ayuntamiento de Carrascalejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://carrascalejo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascalejo, 15 de mayo de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Celebración de Matrimonios Civiles, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://carrascalejo.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascalejo, 15 de mayo de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil.

Aprobada inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonio Civil en el Ayuntamiento de Carrascalejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección,

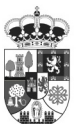
[https:// carrascalejo.sedelectronica.es](https://carrascalejo.sedelectronica.es)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascalejo, 15 de mayo de 2026

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial del Reglamento regulador del Archivo Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del Reglamento regulador del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://casardecaceres.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Casar de Cáceres, 15 de mayo de 2026

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

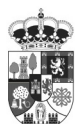
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal 2026.

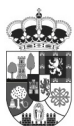
Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	483.098,21
2	Impuestos Indirectos.	60.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	784.951,79
4	Transferencias Corrientes.	1.224.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	56.200,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	40.700,46
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Jueves, 21 de mayo de 2026

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	2.648.950,46
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	611.750,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.620.000,00
3	Gastos Financieros.	1.000,00
4	Transferencias Corrientes.	275.500,00
5	Fondo de Contingencia.	10.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	130.700,46
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	2.648.950,46



Jueves, 21 de mayo de 2026

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, se publica la Plantilla de personal del Ayuntamiento.

HABILITACIÓN NACIONAL

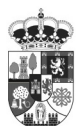
Nº	Denominación del Puesto	Escala y Subescala	Grupo y Sub-Grupo	Nivel Complemento de Destino	Provisión	Observaciones
2	Secretario-Interventor	Habilitación Nacional	A1	26	Propiedad	Agrupación 79%

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº	Denominación del Puesto	Escala y Subescala	Grupo y Sub-Grupo	Nivel Complemento de Destino	Provisión	Observaciones
3	Administrativo. Administración General	Administración General Administrativa	C1	22	Propiedad	Jornada 100%
4	Administrativo. Contable	Administración General Administrativa	C1	22	Propiedad	Jornada 100%

PERSONAL LABORAL FIJO

N.º	Denominación del Puesto	Régimen	Provisión	Jornada	Observaciones
5	Técnico Superior Educación Infantil	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
6	Auxiliar Administrativo	Laboral Fijo	Vacante	100%	
7	Encargado Municipal de obras	Laboral Fijo	Cubierta	100%	



Jueves, 21 de mayo de 2026

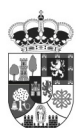
8	Auxiliar de Educación Infantil	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
9	Monitor de Gimnasio	Laboral Fijo	Cubierta	100%	
10	Auxiliar de Biblioteca	Laboral Fijo	Cubierta	50%	
11	Operario de Servicios Múltiples	Laboral Fijo	Cubierta	100%	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casatejada, 15 de mayo de 2026

Desiderio Riaño Garcia
ALCALDE



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

ANUNCIO. Aprobación Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno del Ayuntamiento de Cedillo, en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2026, aprobó por unanimidad de los miembros presentes el Plan de Actuación Municipal ante Riesgo de Incendios Forestales de Cedillo.

Dicho Plan tiene por objeto establecer, en el ámbito del término municipal de Cedillo, el marco orgánico y funcional, los procedimientos de actuación, la estructura de coordinación, los sistemas de información a la población, las medidas de protección, evacuación, alejamiento y confinamiento, así como el catálogo de medios y recursos municipales disponibles para hacer frente a situaciones de preemergencia o emergencia derivadas de incendios forestales.

El Plan aprobado se integra en el marco de la planificación de protección civil aplicable, especialmente en relación con el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, INFOCAEX, y se configura como instrumento municipal de previsión, coordinación y respuesta ante el riesgo de incendios forestales en el municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el texto íntegro del Plan estará disponible en la sede electrónica/página web del Ayuntamiento de Cedillo, sin perjuicio de las comunicaciones, remisiones e inscripciones que procedan ante los órganos competentes en materia de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cedillo, 15 de mayo de 2026

Antonio González Riscado

ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cedillo

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

Rectificación de error en el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar.

Advertido error material en el texto correspondiente al Anexo de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la adquisición de libros y material escolar, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cedillo, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 73, de fecha 17 de abril de 2026, anuncio BOP-2026-1572, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el Anexo de la Ordenanza, donde dice:

“Estancia para universitarios con contrato de alquiler”

Debe decir:

“Estancia para universitarios y resto de estudiantes con contrato de alquiler”

La presente rectificación no altera el resto del contenido del anuncio publicado, que se mantiene en sus mismos términos.

Cedillo, 15 de mayo de 2026
Antonio González Riscado
ALCALDE-PRESIDENTE



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

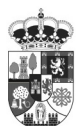
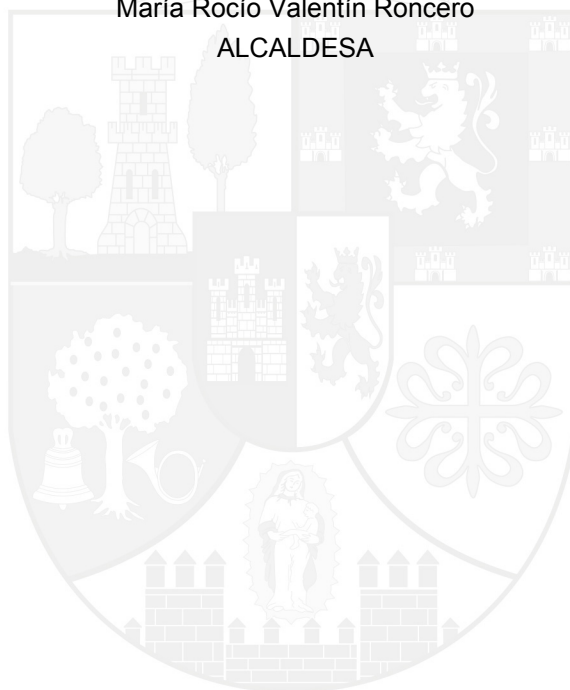
Ayuntamiento de Guijo de Coria

EDICTO. Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Guijo de Coria, 15 de mayo de 2026

María Rocío Valentín Roncero
ALCALDESA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2026, la Cuenta General del Ayuntamiento de La Pesga correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

La documentación integrante de la Cuenta General permanecerá a disposición de las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

La Pesga, 15 de mayo de 2026
José David Domínguez Martín
ALCALDE



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Anuncio licitación arrendamiento local.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento de un bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso:

- Arrendamiento de un bien con las siguientes características:
 - Almacén/ cochera avenida del parque.

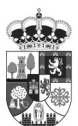
2. El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

3. El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de junio a las 12 horas en el salón de Actos del Ayuntamiento.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los/as interesados/as en el tablon de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://membrío.sedelectronica.es>

Membrío, 15 de mayo de 2026
María Florencia Tejero Ramos
ALCALDESA-PRESIDENTA



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Aprobación inicial del Catálogo de Caminos Públicos.

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2026 acordó aprobar inicialmente el Catálogo de Caminos Públicos, con el contenido que se recoge en la propuesta remitida a este Ayuntamiento con fecha 26 de marzo de 2025, facilitada por la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Junta de Extremadura, y cuya descripción se incorpora como anexo al acuerdo. (Listado descriptivo de caminos públicos con un total de 108 caminos, n.º de ID de 0 a 107, incluyendo n.º de identificación en el plano, matrícula, nombre, anchuras por estimación visual y coordenadas de los puntos inicial y final.)

Mediante el presente anuncio, el expediente se somete a exposición pública, al objeto de que los/as interesados/as puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias durante un plazo de 20 días hábiles.

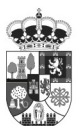
Al contenido de la propuesta se podrá acceder en el enlace:

<https://www.ideex.es/IDEEXVisor/>

(En el apartado TEMÁTICOS buscar Catálogo de Caminos Públicos, seleccionar propuestas de catálogos de caminos públicos).

Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado automáticamente a definitivo por Resolución de la Alcaldía, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en la siguiente sesión.

Navalmoral de la Mata, 15 de mayo de 2026
Enrique Hueso Retamosa
ALCALDE



Jueves, 21 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. Declaración caducidad del procedimiento de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos Públicos por acuerdo de 5 de febrero de 2007 Expediente 188/05-PA, y su aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de marzo de 2007, sin que hasta el día de la fecha haya llegado a adquirir el carácter definitivo.

Con motivo de la aprobación de la Ley Agraria de Extremadura 6/2015 de 24 de marzo, queda derogada la Ley de Caminos Públicos de Extremadura 12/2001 de 15 de noviembre, conforme a la cual se venía tramitando el expediente mencionado.

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Declarar la caducidad del procedimiento de aprobación del Catálogo de Caminos Públicos del término municipal de Navalmoral de la Mata Expediente 188/05-PA, por haberse superado el plazo de tramitación legalmente establecido sin que se haya producido la aprobación definitiva de éste.

SEGUNDO.- Como consecuencia de dicha caducidad, ordenar el archivo del expediente sin perjuicio de que, por razones de economía procedimental se proceda a la conservación de aquéllos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse acordado la caducidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalmoral de la Mata, 15 de mayo de 2026

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE

